



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA  
Demandado : JOHN JAIRO LASSO LUCUMI  
Radicación : 2021-00077

De conformidad con lo solicitado por apoderado la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 461 del 10 de marzo de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo o el 30% de los honorarios que devengue el demandado JOHN JAIRO LASSO LUCUMI con C.C. No. 10.495.001, en calidad de empleado o contratista del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO  
JUEZ**

NP